

**31972** RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Maldonado Trinchant, en nombre y representación de don José Luis Domínguez Hernández.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de marzo de 1982, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 21.570, promovido por don José María Maldonado Trinchant, en nombre y representación de don José Luis Domínguez Hernández, contra resolución del expediente 359/1977, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

-Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José María Maldonado Trinchant, en nombre y representación de don José Luis Domínguez Hernández, contra resolución de la Dirección General de Radio-Televisión Española por la que se acuerda la resolución del expediente 359/77; sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de octubre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

**31973** RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Maldonado Trinchant en representación de don José Luis Domínguez Hernández.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 10 de mayo de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 21.572, promovido por don José María Maldonado Trinchant, en representación de don José Luis Domínguez Hernández, sobre suministro de repuestos para magnetófonos «Nagra III», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

-Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José María Maldonado Trinchant, en nombre y representación de don José Luis Domínguez Hernández, contra resolución del Director general de Radiotelevisión Española de 27 de noviembre de 1979, por la que se declara resuelto el contrato 343/77; sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia —de la que se unirá certificación al rollo de la Sala—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, en el lugar y fecha referidos.

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de octubre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

**31974** RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Domínguez Hernández.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 15 de marzo de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo —Sección Segunda— de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 21.575, promovido por don José María Maldonado Trinchant, en representación de don José Luis Domínguez Hernández, contra resolución del Ministerio de Cultura, sobre suministros de repuestos para magnetófonos «Nagra» de R. V. E., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

-Fallamos: Que, desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el señor Abogado del Estado y desestimando totalmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José María Maldonado Trinchant, en nombre y representación de don José Luis Domínguez Hernández, contra resolución del Ministerio de Cultura de 31 de octubre de 1979,

por la que se declara resuelto el contrato correspondiente al expediente número 116/77, sobre suministros de repuestos para los magnetófonos «Nagra» de TVE en Barcelona, por importe de 420.000 pesetas, así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la primera, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.

Así, por esta nuestra sentencia —de la que se unirá certificación al rollo de la Sala—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, en el lugar y fecha referidos.

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de octubre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

**31975** RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado en representación de la Administración General.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 23 de abril de 1983 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, en representación de la Administración General, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional —Sección Segunda—, sobre adquisición de cámaras de televisión e imposición de penalidades, cuyo contenido es del siguiente tenor:

-Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del Estado, debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 8 de julio de 1981; sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se insertará en la «Colección Legislativa», la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de octubre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

**31976** RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso de revisión interpuesto por don Maximino Pedro García Carvajal y otros.

Excmos. Sres.: De orden delegada del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de marzo de 1983 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso de revisión número 510.307, promovido por don Maximino Pedro García Carvajal, don Félix García Colmenar, don Natalio Clemente Garrote-Sastre, don Pedro Parra Sáez, don Francisco Muñoz Falante, don Luis Hernández García, don Celso Hernández Barragán, don Tomás Peñalba Olarte, don Santos Barrio Sáez, don Castor Regoyanes, don Rufino Alonso Vela, don Manuel Abellán Col, don Tomás Felipe Refoyo, don Rafael Rey Pérez, don Andrés López Nieto, don Daniel Herrero Pintado, don Pedro Martínez Fernández, don Manuel Pereira Ginicio, don Miguel Cano Soto, don Aurelio Herranz Arribas, don Juan Pantaleón Martín, don Oscar Torrado Cuatrecasas, don Antonio Millán Corchón, don Luis Arias Vázquez y don Francisco García Díaz, sobre petición de integración de los recurrentes en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

-Fallamos: Que debemos declarar y declaramos improcedente el recurso interpuesto por don Maximino Pedro García Carvajal y los demás interesados que figuran en el encabezamiento de esta Resolución, contra la sentencia de 13 de noviembre de 1979 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre integración de los demandantes en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado. Con pérdida del depósito constituido para recurrir y expresa condena de costas a los recurrentes.

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de octubre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...